Bogotá, D.C, 21 de agosto de 2026

HIDRO 2026-218

Señores:
ANDRES ARDILA
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DE COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia propias de esta Interventoría, y teniendo en cuenta los compromisos establecidos durante los diferentes Comités de Seguimiento, nos permitimos requerir al Contratista frente al incumplimiento reiterado de las fechas acordadas para la entrega de documentación y productos necesarios para el adecuado seguimiento y ejecución del contrato. Esta situación ha sido objeto de seguimiento permanente por parte de la Interventoría y, pese a las fechas inicialmente establecidas y a las modificaciones solicitadas por el propio Contratista, a la fecha persisten compromisos pendientes de cumplimiento.

Particularmente, respecto de la entrega del presupuesto ajustado y definitivo, durante el Comité de Seguimiento del 6 de agosto de 2026 se estableció como fecha de entrega el 12 de agosto de 2026. Posteriormente, durante el recorrido de campo, el Contratista solicitó modificar dicha fecha, estableciéndose como nuevo plazo el 18 de agosto de 2026. No obstante, durante el Comité de Seguimiento del 18 de agosto de 2026, el Contratista manifestó nuevamente que no le era posible cumplir con la fecha establecida y solicitó una nueva ampliación hasta el 20 de agosto de 2026. Cumplida esta última fecha, el presupuesto ajustado y definitivo tampoco fue presentado, configurándose un incumplimiento reiterado frente a un compromiso que ya había sido objeto de varias ampliaciones.

De igual manera, respecto del informe mensual correspondiente al mes de julio de 2026, en el Comité de Seguimiento del 6 de agosto de 2026 se había establecido como fecha de entrega el 10 de agosto de 2026. Al no haberse cumplido dicho compromiso, durante el Comité de Seguimiento del 18 de agosto de 2026 el Contratista manifestó y acordó realizar

la entrega del informe el día 21 de agosto de 2026. En consecuencia, esta Interventoría requiere al Contratista dar cumplimiento a la fecha nuevamente establecida y realizar la entrega completa del informe durante el día 21 de agosto de 2026, sin que se presenten nuevas postergaciones, teniendo en cuenta que se trata de un compromiso previamente acordado y cuya entrega resulta necesaria para adelantar oportunamente la revisión y seguimiento correspondiente.

Respecto de la documentación correspondiente al Residente de Obra, mediante oficio HIDRO 2026-207 del 6 de agosto de 2026, esta Interventoría efectuó los requerimientos y precisiones necesarios para la presentación de la documentación requerida para su revisión y aprobación. Posteriormente, durante el comité de seguimiento del 18 de agosto de 2026, se estableció como compromiso realizar la entrega el 19 de agosto de 2026; sin embargo, a la fecha no ha sido remitida documentación alguna para continuar con el proceso de revisión y aprobación del profesional propuesto. Esta situación reviste especial importancia, teniendo en cuenta que desde el 25 de julio de 2026 el contrato no cuenta con un Residente de Obra debidamente aprobado, siendo este un profesional requerido para la adecuada ejecución de las actividades contractuales, conforme a los documentos que hacen parte del contrato. En consecuencia, se requiere al Contratista presentar sin más dilaciones la documentación requerida para la revisión y aprobación del Residente de Obra, dando cumplimiento al compromiso establecido y evitando nuevas postergaciones que continúen afectando el adecuado desarrollo y seguimiento de la ejecución contractual.

La Interventoría considera necesario llamar la atención sobre el incumplimiento reiterado de los compromisos establecidos, teniendo en cuenta que las fechas acordadas constituyen mecanismos de seguimiento y control para garantizar el adecuado desarrollo del contrato. En consecuencia, se requiere al Contratista atender de manera inmediata los compromisos pendientes y cumplir las fechas nuevamente acordadas, remitiendo los documentos y productos requeridos, sin nuevas postergaciones, con el fin de que esta Interventoría pueda adelantar oportunamente las actividades de revisión, seguimiento y control que le corresponden. Esta situación será objeto de seguimiento y quedará registrada en los documentos e informes contractuales correspondientes.

Atentamente,

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S